

REFORMA LEY GENERAL DE AGUAS

El 3 de diciembre de 2025, tras 25 horas de discusión, la Cámara de Diputados aprobó la reforma en materia de agua. El 4 de diciembre, el Senado la avaló en fast track, dispensando todos los trámites, y la turnó al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La reforma ha generado controversia por varios aspectos:

- El proceso acelerado de aprobación sin análisis técnico profundo ni consulta amplia.
- La concentración de facultades discrecionales en la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para cancelar o reducir concesiones.
- La eliminación del régimen de transmisión de derechos que genera incertidumbre jurídica en el sector productivo.
- La ambigüedad en conceptos como 'sobre explotación' cuya determinación queda a criterio de la autoridad, y
- La creación de sistemas comunitarios sin marco regulatorio claro que podría generar conflictos de competencia con organismos operadores.

1

NUEVO ORDENAMIENTO JURÍDICO

La Ley General de Aguas reconoce el acceso al agua como un derecho humano y establece un avance progresivo respaldado por los tres niveles de gobierno. Aun así, desde el PAN destacamos que esta ley no incluye herramientas sólidas para exigir resultados ni fija plazos firmes. El avance progresivo termina usándose como argumento para aplazar la garantía efectiva del derecho al agua. También, la falta de precisión en las funciones de cada nivel de gobierno genera vacíos que facilitan eludir obligaciones. Una verdadera protección requiere objetivos claros, presupuesto asegurado y controles reales que hoy no existen.

2

SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL

La obligación de instalar sistemas de captación pluvial en edificaciones y condominios, aunque bien intencionada, transfiere costos a los particulares sin resolver el problema estructural del país: la falta de infraestructura hídrica. Desde el PAN cuestionamos que se imponga esta carga a propietarios sin ofrecer incentivos fiscales, financiamiento accesible o asistencia técnica. En un país donde el 40% del agua se pierde en fugas de la red pública, obligar a ciudadanos a captar agua de lluvia mientras el gobierno no invierte en reparar la infraestructura existente es una transferencia de responsabilidades, inaceptable. La captación pluvial debe ser incentivada, no impuesta, y debe venir acompañada de inversión gubernamental masiva en infraestructura.

3

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA

La creación de sistemas comunitarios de agua sin fines de lucro, organizados bajo sistemas normativos propios, introduce un esquema paralelo a los organismos operadores municipales sin definir claramente su relación, límites de operación ni fuentes de financiamiento. El PAN advierte que esta ambigüedad generará conflictos de competencia, duplicidad de funciones y fragmentación del servicio. ¿Quién responde cuando un sistema comunitario no puede garantizar la calidad del agua o el saneamiento adecuado? ¿Qué sucede cuando coexisten sistemas comunitarios y organismos operadores en el mismo territorio? La participación comunitaria es valiosa, pero debe insertarse dentro de un marco institucional claro que garantice calidad, continuidad y responsabilidad, no crear estructuras paralelas que debiliten aún más los ya precarios servicios municipales de agua.

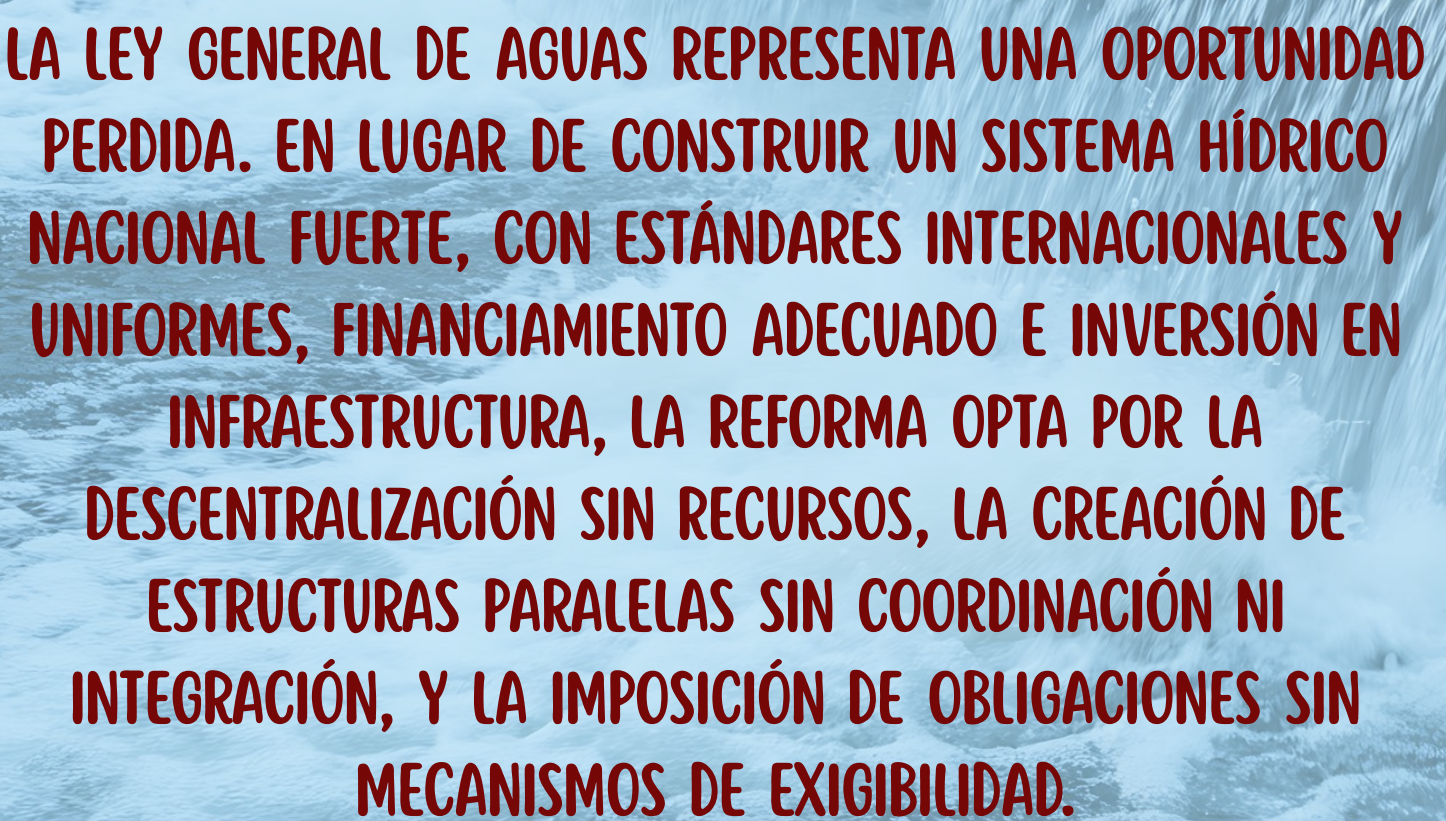


4 ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA

La reforma delega en las legislaturas estatales la regulación de los Organismos Operadores de Agua, perpetuando la fragmentación normativa que ha caracterizado el fracaso de los servicios hídricos en México. Desde el PAN señalamos que esta descentralización sin estándares mínimos federales generará 32 marcos regulatorios distintos con niveles heterogéneos de exigencia, supervisión y rendición de cuentas. Lo que México necesita son estándares nacionales de calidad, eficiencia y transparencia que todos los organismos operadores deban cumplir, independientemente de la entidad federativa. La autonomía local es importante, pero no puede ser pretexto para tolerar la ineficiencia, la corrupción y la falta de inversión que caracterizan a muchos organismos operadores. Esta reforma pierde la oportunidad de establecer un piso mínimo de exigencia para todos los prestadores del servicio.

5 SUSPENSIÓN TOTAL DEL SERVICIO

La prohibición de suspender totalmente el suministro de agua por falta de pago, garantizando una cantidad mínima para consumo básico, reconoce el derecho humano al agua pero ignora la crisis financiera de los organismos operadores. El PAN advierte que esta medida, sin mecanismos de compensación presupuestal o subsidios focalizados, agravará la descapitalización de los organismos operadores que ya operan con enormes déficits. La morosidad en el pago del servicio aumentará al eliminar el principal mecanismo de presión para el cobro, reduciendo aún más los recursos disponibles para mantenimiento, ampliación de redes y mejora del servicio. Una política responsable requiere subsidios directos del gobierno federal para familias en pobreza, programas de regularización de adeudos y fortalecimiento financiero de los organismos operadores, no simplemente prohibir el corte sin ofrecer alternativas de financiamiento.



LA LEY GENERAL DE AGUAS REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD PERDIDA. EN LUGAR DE CONSTRUIR UN SISTEMA HÍDRICO NACIONAL FUERTE, CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y UNIFORMES, FINANCIAMIENTO ADECUADO E INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, LA REFORMA OPTA POR LA DESCENTRALIZACIÓN SIN RECURSOS, LA CREACIÓN DE ESTRUCTURAS PARALELAS SIN COORDINACIÓN NI INTEGRACIÓN, Y LA IMPOSICIÓN DE OBLIGACIONES SIN MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

DESDE EL PAN INSISTIMOS: EL DERECHO AL AGUA NO SE GARANTIZA CON DECLARACIONES RETÓRICAS SINO CON INVERSIÓN, EXCELENCIA EN INFRAESTRUCTURA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.